



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2022-MDL

Lince, 14 de noviembre de 2022

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;**

**VISTO:** El Informe N° 0640-2022-MDL/OGAF/OLCP, de fecha 07 de noviembre de 2022, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 0025-2022-MDL-OGAF, de fecha 08 de noviembre de 2022, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 155-2022-MDL-OGAJ, de fecha 11 de noviembre de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2022-MDL, se delegaron distintas facultades en la Gerencia Municipal, la Secretaría General, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y entre otras;

Que, mediante Informe N° 0640-2022-MDL/OGAF/OLCP, de fecha 07 de noviembre de 2022, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, señala que la Oficina General de Administración y Finanzas no cuenta con la facultad de formalizar transferencia de bienes muebles a favor de entidades públicas y empresas privadas. En consideración a lo señalado por la citada unidad de organización, resulta necesario adoptar las acciones administrativas pertinentes a fin de adecuar los instrumentos de gestión que permita la concreción de los objetivos institucionales;

Que, con Informe N° 0025-2022-MDL-OGAF, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita lo siguiente: *"Una delegatúra de facultades amplia y expresa, a favor de la Gerencia de Administración y Finanzas, para suscribir documentos públicos y privados relacionados con actos notariales de transferencia vehicular y/o escritura pública que resulten necesarias para formalizar la transferencia de propiedad de los bienes pertenecientes a la Municipalidad de Lince, en favor de terceros sean estos otras entidades públicas o privadas"*;

Que, a través del Informe N° 155-2022-MDL-OGAJ, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, precisa que: *"Resulta conveniente la modificación del literal d) del numeral 1.3 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 098-2022-MDL, en el sentido facultar a la Oficina General de Administración y Finanzas "Suscribir actas de transferencia vehicular, escrituras públicas y cualquier otra documentación pública y/o privada a favor de la Municipalidad y/o en beneficio de otra entidad y/o empresa, que se tramiten ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP y cualquier entidad públicas o privadas". La misma que deberá materializarse mediante Resolución de Alcaldía"*;

Que, en función a lo expresado en los párrafos que anteceden, resulta conveniente modificar el literal d) del numeral 1.3 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 098-2022-MDL, conforme a lo establecido por el artículo 83° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. - MODIFICAR**, el literal d) del numeral 1.3 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 098-2022-MDL, el cual quedara redactado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

### 1.3. Delegación de facultades en el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

**En materia administrativa y de gestión:**

*"d) Suscribir actas de transferencia vehicular, escrituras públicas y cualquier otra documentación pública y/o privada a favor de la Municipalidad y/o en beneficio de otra entidad y/o empresa, que se tramiten ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP y cualquier entidad públicas o privadas"*

**ARTÍCULO 2. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3. - ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad: [www.munilince.gob.pe](http://www.munilince.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase;**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE  
-----  
DALILA GERMAINE CALLE CASTILLO  
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DE LINCE  
-----  
VICENTE AMABLE ESCALANTE  
ALCALDE

